

DEL SEN. JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS A INCORPORAR A SUS TRABAJADORES, CUYAS RELACIONES LABORALES SE RIJAN POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, AL RÉGIMEN INFONAVIT.

**SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Jaime Rafael Díaz Ochoa**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Entidades Federativas y a los Municipios a incorporar a sus trabajadores, cuyas relaciones laborales se rijan por el apartado A del artículo 123 constitucional, al Régimen Infonavit, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La vivienda representa uno de los satisfactores básicos para cualquier individuo, convirtiéndose en el indicador por excelencia del nivel de bienestar de una sociedad que demanda la debida atención del Estado para que a través de una política pública correctamente enfocada e impulsada, pueda garantizársele vivienda a toda su población, especialmente a la de menor nivel de ingresos, aspecto a destacar en México por la atención y cobertura que se ha intensificado sensiblemente en los últimos sexenios, motivado en la importancia que a este rubro de la inversión social se le ha dado bajo una visión eminentemente humanista.

En lo que respecta para la clase trabajadora, la vivienda conlleva un significado que engloba diversas connotaciones, como derecho y patrimonio elemental así como fruto del ahorro y el esfuerzo del trabajo, que permite el bienestar personal y familiar por representar el sitio donde se comparten afectos y emociones.

Es así como el derecho a la vivienda en nuestro país guarda profundas raíces históricas, cuyo antecedente lo encontramos a partir de nuestro máximo ordenamiento jurídico como la obligación de los patrones de proporcionar a sus trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, conforme al artículo 123, fracción XII, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Sin embargo, dicha obligación no se hizo efectiva sino hasta 1971, tras más de cincuenta y tres años de lucha por ese derecho por parte de las grandes centrales obreras, que dio lugar a reformar la Constitución, la Ley Federal del Trabajo de 1970 y a la expedición de una ley para la creación de un organismo tripartita encargado de manejar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

Fue el 21 de Abril de 1972 cuando se promulga la Ley del Infonavit, a partir de la cual las aportaciones que el patrón haga a favor de sus trabajadores le dan derecho a obtener un crédito para vivienda.

De esta forma el Infonavit se fue consolidando como un organismo cuyos recursos se destinaron al financiamiento de viviendas con las características físicas, ubicación y diseño propuesto por los trabajadores a través de sus representantes, enfocando paulatinamente su esfuerzo a la aplicación de una política orientada a los derechohabientes de menor salario.

Tras varias décadas de operación el Instituto ha implementado diversas estrategias y cambios operativos armonizando la misión social que le ha sido encomendada desde su origen, sin descuidar y dejar de garantizar la

solvencia financiera y su transformación sustentable, lo que le ha permitido en los últimos años alcanzar niveles de rentabilidad, eficiencia y calidad en el servicio, enfatizando su sentido social.

Paulatinamente el Infonavit se ha erigido en una de las más amplias y eficientes instituciones creadas por el Estado mexicano, con el concurso de la clase trabajadora como un organismo de utilidad social, dinámico y tripartita que constituye la principal fuente de financiamiento hipotecario del país, rindiendo a la vez excelentes cuentas como administrador del Sistema de Ahorro para el Retiro, cumpliendo con la doble misión que le ha sido encomendada, facilitar el acceso a la vivienda digna y accesible de los trabajadores y remunerar el ahorro de los derechohabientes que no optan por un crédito.

La misión del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) abarca una doble responsabilidad social, por un lado, pone al alcance de los trabajadores del sector privado productos de crédito para la consolidación de su patrimonio familiar a través de la adquisición de una vivienda que convenga a sus intereses, en cuanto a precio, calidad y ubicación; por otro lado, administra eficientemente los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, para garantizarles una pensión suficiente para su retiro.

En lo que va del presente sexenio el Infonavit ha otorgado más de un millón 800 mil créditos, generando una importante derrama económica para reactivación del sector y de la economía del país. Para 2010 el Instituto se fijó una meta de 475,000 créditos, registrándose a 5 de diciembre un total de 416,409 créditos formalizados, cifra que representa un avance cercano al 96% de la meta fijada para este año, lo que implica una derrama económica cercana a los \$137,560 millones de pesos, confirmándonos que este 2010 ha sido un año positivo para el tren de la vivienda.

Igualmente deben destacarse diversos programas y productos que el Instituto ha lanzado para garantizar el acceso a la vivienda para los trabajadores mexicanos, tales como la renta con opción a compra; hipoteca verde; hogar digital; seguros contra daños por desastres naturales; promotores vecinales; acciones educativas a favor del derechohabiente; seguro de desempleo y garantía Infonavit, que comprende un paquete de beneficios, apoyos y soluciones para el pago de los créditos, así como el programa Infonavit para Todos, con un enfoque incluyente.

Estos nuevos programas y productos puestos en marcha por el Instituto responden eminentemente a su nueva Misión y Visión, en virtud de la cual no sólo se busca proporcionar créditos a los trabajadores derechohabientes, sino impulsar la calidad de vida en los desarrollos habitacionales financiados, bajo tres líneas estratégicas, mejores viviendas, mejores entornos urbanos y mejores comunidades.

El Infonavit como principal impulsor de la vivienda en nuestro país, ha contribuido a abatir el rezago que teníamos en ese rubro, coadyuvando con el crecimiento sano y sólido de nuestra economía, por ello, en aras de armonizar el desarrollo del Instituto y la transición demográfica del país, debemos extender y multiplicar los resultados positivos obtenidos para facilitar opción de crédito para vivienda a más segmentos de la población trabajadora que no cuentan con esa opción, como es el caso de los trabajadores de los estados y municipios que pueden ingresar al régimen del Infonavit, a través de la suscripción de convenios que celebren los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios con el Instituto.

Es así como el Instituto ha facilitado la firma de estos convenios a través del Programa de Incorporación de Nuevos Aportantes y Derechohabientes al Régimen de Vivienda que administra Infonavit y del Programa de Incorporación de Organismos Descentralizados de Entidades Federativas y Entes similares al Régimen Infonavit, para que los respectivos trabajadores puedan beneficiarse y aprovechar las múltiples opciones de crédito que el Instituto ofrece.

Los trabajadores de los Estados, de los Municipios y de los Ayuntamientos que coticen al Instituto, una vez que alcancen la puntuación solicitada de 116 puntos, podrán optar por alguna de las opciones de financiamiento que ofrece el Infonavit para adquirir la vivienda nueva o usada que más se adapte a sus necesidades, o bien para construir en terreno propio, ampliar o remodelar su vivienda o liquidar una hipoteca con una institución financiera,

así como por los esquemas de cofinanciamiento o Apoyo Infonavit que el Instituto opera conjuntamente con bancos y sofoles.

Igualmente, poder disponer de los recursos de su subcuenta de vivienda en el momento de su retiro, es otro de los grandes beneficios que los trabajadores adquieren con esta incorporación.

A partir de 2007, el Infonavit abrió sus puertas a todos los organismos descentralizados y entes similares para que se incorporaran a su régimen de vivienda y así favorecer a sus trabajadores con los beneficios que otorga, permitiéndoles ejercer su derecho a vivir mejor, con fundamento a los fallos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunales Colegiados han emitido, sustentando que las relaciones laborales de los organismos descentralizados y de los gobiernos de los estados se rigen por el apartado A, del artículo 123 constitucional.

Este programa tiene como principal propósito buscar nuevos esquemas y estructurar un modelo que pueda contribuir con los objetivos institucionales, poniendo al alcance de los trabajadores que no eran sujetos de crédito, la opción de adquirir una vivienda.

En el artículo 123 Constitucional se encuentran las bases que integran el derecho mexicano del trabajo y la seguridad social, dividido en dos apartados que norman las diversas relaciones laborales, en los siguientes términos:

“Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

...

B.- Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

...”

Es así como el Apartado B sólo comprende a los Poderes de la Unión, al Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, y en correlación con los artículos 41, párrafo primero, 73, fracción X, última parte; 116, párrafo primero y fracción VI; y, 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que los Poderes de la Unión, se refiere únicamente al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter Federal, no quedando incorporados en este precepto constitucional los Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales y Organismos Descentralizados, que por el contrario si se encuentran regulados por el Apartado A del artículo 123 Constitucional, en el que se prevé de manera general todo Contrato de Trabajo.

Atendiendo a esta postura pueden incorporarse al Infonavit, los organismos descentralizados cuya normativa sea explícita, al establecer que sus relaciones laborales se rigen por el apartado A del artículo 123 constitucional; aquellos cuya normativa sea imprecisa u omisa, respecto del régimen que regula sus relaciones laborales; así como, otros entes similares que se encuentren dentro de alguno de los supuestos anteriores. Es así como el Infonavit analiza las solicitudes presentadas para entregar un dictamen de incorporación en los casos que ésta proceda, para que dé inicio el pago de las aportaciones patronales.

Los municipios que se incorporen al Infonavit le brindan a sus trabajadores goce de beneficios tales como: la constitución de su Subcuenta de vivienda; rendimientos cubiertos sobre el saldo de la subcuenta; transparencia en el manejo de sus cuentas; el derecho a obtener un crédito para comprar, remodelar, construir una vivienda, o redimir la hipoteca que exista sobre ella; elegir libremente la vivienda nueva o usada que ofrezca las mejores condiciones de calidad, ubicación, y precio; mejores condiciones en créditos con entidades financieras; opción a adquirir una mejor vivienda en crédito conyugal; ampliar el monto de su pensión al sumar los recursos de la

Subcuenta de vivienda, y gozar de los diversos seguros para el caso de muerte, incapacidad total permanente o desempleo en el que puede incurrir el trabajador acreditado.

Dentro del listado de nuevos aportantes adheridos de 2007 a 2010, se destacan los siguientes estados donde algunos de sus municipios y organismos descentralizados han incorporado al Infonavit a los trabajadores que cumplen con las especificaciones requeridas, tal es el caso de Aguascalientes, que incorporó a los trabajadores del Centenario Hospital Miguel Hidalgo; Baja California, al Ayuntamiento de Tijuana; Baja California Sur, al Ayuntamiento de Loreto; Campeche, al poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado, al Ayuntamiento de Campeche, y a la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Estado; Colima, al Ayuntamiento de Manzanillo; Estado de México, al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; Chiapas, al Gobierno del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, al Municipio de Tapachula, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado; Chihuahua, a los Municipios de Delicias y Cuauhtémoc; Guanajuato, al Municipio de León y a sus Policías Auxiliares, al Sistema Municipal de Arte y Cultura de Celaya; Guerrero, al Ayuntamiento de Acapulco y al DIF del Estado; Hidalgo, al Ayuntamiento de Pachuca, a los municipios de Huichapan y Tepeapulco; Michoacán, al Ayuntamiento de Apatzingán y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; Morelos, al Ayuntamiento de Jojutla; Nayarit, a los Ayuntamientos de Tepic, Ahuacatlán, Santa María del Oro, Acaponeta y Tecuala; Nuevo León, al Municipio de Guadalupe, de Apodaca, de General Escobedo, a la Universidad Autónoma de Nuevo León, Comerdis del Norte, SA de CV y Metrorrey; Puebla, al municipio de Tehuacán; Quintana Roo, los Ayuntamientos de Benito Juárez y de Solidaridad; San Luis Potosí, a los Municipios de San Luis Potosí y de Ríoverde, al Ayuntamiento de Ciudad Valles, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social; Sinaloa, al Ayuntamiento de Culiacán y al Municipio de Navolato; Sonora, los Ayuntamientos de Hermosillo, Nogales y Cajeme; Tabasco, al Congreso del Estado de Tabasco; Tlaxcala, a los municipios de Tlaxcala y Apizaco; Veracruz, a los Ayuntamientos de Córdoba y de Río Blanco; Zacatecas, al Gobierno del Estado de Zacatecas, al Ayuntamiento de Zacatecas, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y al Poder Legislativo del Estado; a la Secretaría de Educación y Cultura y al Issstezac.

Este tipo de programas representa para los estados y municipios una importante derrama económica y beneficios para sus derechohabientes, por lo que la aportación patronal, no debe verse como un gasto, sino más bien, como una inversión que les reeditará aquellos mayores ingresos a través de derechos e impuestos.

De acuerdo con lo expuesto, actualmente se cuenta con la oportunidad de que el Infonavit cubra las necesidades de viviendas de muchos más mexicanos que carecen de ese beneficio, además, que es una forma de impulsar la inversión, el empleo y bienestar familiar, por ello si los gobiernos estatales y municipales resuelven adherirse al Instituto atendiendo a la situación que en materia de vivienda prevalece en su territorio e incorporar a sus trabajadores, atendiendo a la capacidad y condiciones económicas de los mismos, es un esfuerzo que redundará en su propio beneficio.

En razón a lo antes expuesto someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Estados y Municipios a que celebren Convenios con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para que adhieran a sus trabajadores cuyas relaciones laborales se rijan por el apartado A del artículo 123 constitucional, a los Programas de Incorporación de Nuevos Aportantes y Derechohabientes al Régimen de Vivienda que administra Infonavit y al Programa de Incorporación de Organismos Descentralizados y Entes similares al Régimen Infonavit .

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA

SENADOR DE LA REPÚBLICA